

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**21844** TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto.

Doña Eva María Yubero Chi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Torrejón de Ardoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del TRLC y, al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Órgano Judicial por el presente,

Hago saber:

1.º Que en este Juzgado se sigue el procedimiento con número 204/2020.

- Que en fecha 8 de marzo de 2021, se ha dictado auto de declaración en concurso consecutivo voluntario.

- Que las personas concursadas son doña Carmen Gómez Medina, con n.º de identificación 01392382P.

- Que se ha designado como Administrador Concursal a don José Machado Plazas, con domicilio en calle Hermanos Bequer, n.º 8, 3, Madrid 28006, teléfono 915634800, y dirección electrónica [jmachado@cortes-abogados.net](mailto:jmachado@cortes-abogados.net), señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

2.º Se ha acordado que las facultades de administración y disposición que quedan: suspendidas, siendo sustituidas por la Administración Concursal

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 256 del TRLC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni en la Oficina de registro de este partido Judicial

5.º La concursada ha solicitado la liquidación. Habiendo presentado la Administración Concursal plan de liquidación, queda de manifiesto en esta oficina judicial por plazo de quince días para que el deudor y los acreedores concursales puedan formular observaciones o propuestas de modificación

6.º Personación en las actuaciones: Los acreedores pueden personarse por medio de Procurador y asistidos de Abogado. La personación se deberá realizar ante el Juzgado de Primera Instancia, n.º 6, de Torrejón de Ardoz.

7.º Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Torrejón de Ardoz, 26 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Eva María Yubero Chi.

ID: A210027630-1